

ERTE (Expediente de Regulación Temporal de Empleo)

Causas de fuerza mayor (Coronavirus)

No hay un despido, consiste en una suspensión del contrato con derecho a paro.

El paro consumido durante el ERTE se repondrá al final del proceso.

Se tendrá derecho a paro aunque no se haya cotizado el periodo mínimo.

Se acude al paro en condiciones económicas 'normales', un porcentaje de tu **base reguladora** y las cantidades son brutas:

- 70% los 180 primeros días
- 50% el resto de días
- Topes máximos que se abonan de prestación por desempleo:

Sin hijos a cargo	1.098,09 €
Con 1 hijo* a cargo	1.254,96 €
Con 2 o + hijos* a cargo	1.411,83 €

- Ejemplos de lo que cobrarías:

Tu base reguladora	Cobras en el ERTE	
1.000 €	700 € (el 70 %)	
2.000 €	Sin hijos	1.098,09 € (el tope)
	Con 1 hijo*	1.254,96 € (el tope)
	2 o + hijos*	1.400 € (el 70%)

Mientras se está de ERTE no se genera ni vacaciones, ni la parte proporcional de las pagas extras.

No tiene por que suspenderse el contrato la jornada completa, se puede reducir e ir al paro por ejemplo 3 horas y trabajar 5 (se cobraría del paro y de la empresa).

TODO SE PUEDE NEGOCIAR CON LA EMPRESA: Pedir un complemento salarial (pj. hasta el 100% o el 90%), pedir que si que generes vacaciones y/o pagas extras...

El SEPE ha paralizado los plazos para solicitar el paro ya que no atienden personalmente, solo on-line o por teléfono.